



**CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA
DON TOMÁS MENCHACA OLIVARES
12 de mayo de 2014**

.....

Señoras y señores:

Hoy cumplimos 10 años desde la instalación del Tribunal.

Una década de consolidación y fortalecimiento institucional que nos ha permitido convertirnos en un tribunal de libre competencia cuyas decisiones son estudiadas con detención no sólo por los especialistas chilenos sino por los de muchos países del mundo y son considerados referente en la región.

Una década en que la pequeña institución que tengo el honor de presidir ha demostrado fortaleza y decisión en la lucha para proteger la libre competencia en nuestro país.

En que ha enfrentado sin vacilación las conductas de quienes, abusando de su poder de mercado, han pretendido hacer menos competitivos nuestros mercados y por ende han afectado no sólo la eficiencia económica, sino también el clima de libertad y justicia que debe imperar en los mismos.

No le ha importado al hacerlo si los que han abusado han sido empresas privadas o públicas, o incluso instituciones del Estado.

En nuestro país todos sin excepción deben respetar las normas de defensa de la libre competencia, y esto es así porque la existencia de mercados libres y competitivos es una de las bases más esenciales de nuestro



Estado de Derecho. Y ello no sólo desde una perspectiva económica sino también social.

En efecto, para que se logre el Bien Común, para que todos y cada uno de los habitantes de nuestro querido país puedan lograr sus fines y su plena realización personal, para que se pueda lograr al mismo tiempo la justicia social y el desarrollo económico que nuestro país necesita, es requisito indispensable que ello se pueda hacer en un clima de libertad y autonomía. Es requisito indispensable que se respete el pluralismo y diversidad propios de una sociedad democrática.

Que se proteja la libertad de iniciativa privada y el emprendimiento, que han sido los motores que han llevado a Chile a transitar desde un país pobre y atrasado, a convertirse en el que más desarrollo económico ha logrado en la región.

Pero también es requisito indispensable que la competencia tenga un principio regulador; que exista una institucionalidad fuerte que proteja tanto a los consumidores como a los emprendedores de actos que impidan o restrinjan la libre competencia. Ese es el rol que debe cumplir el Tribunal, al sancionar a quienes la impiden o restringen, y también al ejercer sus atribuciones de carácter preventivo o incluso de regulador o de corregulador.

Hoy los principales desafíos que Chile debe enfrentar ya no son los de tener a más de la mitad de la población bajo la línea de la pobreza como en el pasado, sino las crecientes demandas de mejoras en la calidad de vida de la cada vez mayor cantidad de personas de ingresos medios. Todos



queremos mejoras en la salud, en la calidad de la educación, en infraestructura y en la protección del medio ambiente.

Todo ello requiere de mercados que funcionen eficientemente, requiere de la diversidad y calidad que proviene de que exista pluralismo y libre iniciativa privada; requiere que exista competencia.

Para que el emprendimiento y nuestros mercados tengan la legitimidad que requieren para que continúen siendo el motor de nuestra economía y podamos finalmente ver cumplido el sueño de convertirnos en un país desarrollado, del que estamos tan cerca, es necesario que el fruto de ese crecimiento beneficie a todas las capas sociales, y ello requiere que beneficie en último término a los consumidores.

Para que ello ocurra lo que se requiere fundamentalmente es que se defienda la libre competencia en los mercados, pues todos sabemos que, en un mercado competitivo, la única forma en que los empresarios pueden tener éxito y ganar en dicha competencia es sirviendo mejor a los consumidores, produciendo bienes de la mejor calidad posible al menor precio.

También sabemos que el efecto de las prácticas monopólicas es justo el contrario, que se venda una menor cantidad de bienes -y probablemente de menor calidad - a un precio mayor.

Pero para cumplir el sueño de convertir a Chile en un país desarrollado, en que se siga avanzando en la superación de la pobreza y en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los chilenos, también se requiere de recursos, y la existencia de esos recursos también requiere de



mercados que funcionen eficientemente, requiere la protección del emprendimiento y de la libre competencia.

Requiere también de niveles adecuados de ahorro e inversión y, en un mundo globalizado, todos sabemos que el capital no tiene fronteras ni nacionalidad, por lo que se irá hacia los países que brinden más oportunidades y garantías al libre emprendimiento.

Una de tales garantías es el que existan mercados libres y competitivos y que exista una institucionalidad justa, fuerte y eficiente que proteja la libre competencia en los mercados.

DESPEDIDA A LOS QUE SE VAN.

Hoy nos dejan dos queridos ministros que nos acompañan desde la instalación del Tribunal, hace ya 10 años, y que han sabido hacer grandes aportes a la consolidación del mismo, no sólo desde el punto de vista de su calidad técnica, sino también en la formación de un grupo humano que sabe trabajar en equipo, con gran respeto y cariño entre sus integrantes.

Debiéramos despedir también a los **dos ministros suplentes que hoy terminan su período, Crispulo Marmolejo y Jorge Hermann**, que también han sido un gran aporte al trabajo del Tribunal, pero no lo haremos todavía, dada la posibilidad que existe de que sigan trabajando con nosotros.

Andrea Butelmann ha sabido ganarse el respeto y cariño de todos nosotros, con su muy aguda inteligencia y conocimientos sólidos en las materias que debemos resolver, unidos a su calidad humana que nos hace



despedir no sólo a una gran ministra sino también a una amiga leal. Estoy seguro que parte importante de la calidad de nuestras decisiones surgió de las a veces largas discusiones que tuvimos en las decisiones que debimos tomar, dialogo franco, abierto y respetuoso en que fuimos puliendo nuestras ideas hasta lograr una profunda convicción y fundamentación en nuestras decisiones.

Radoslav Depolo, otro gran ministro y amigo que nos deja. Sin duda extrañaremos sus muy importantes aportes en el fondo de los asuntos que debíamos conocer, pero también su flemático sentido del humor y sus insuperables aportes de forma, que lo convirtieron en los hechos en nuestro revisor de estilo. Haremos un esfuerzo para que nuestra prosa no decaiga demasiado con su partida.

Estoy seguro de que el decidido y generoso aporte de los ministros que nos dejan cumplió un papel fundamental en la consolidación del Tribunal en toda su etapa fundacional.

Les deseamos el mejor de los éxitos en las nuevas actividades que emprenderán.

Nuestro único consuelo ante su partida es saber que **ingresan al Tribunal** personas de la calidad de **Eduardo Saavedra y Javier Tapia**, que estoy seguro sabrán integrarse a nuestro Tribunal y entregarle nuevos e importantes aportes.

A Eduardo Saavedra lo hemos conocido por los numerosos informes de su autoría que han sido presentados ante este Tribunal en su calidad de experto en materias de libre competencia y a Javier Tapia también lo



conocimos por su importante trabajo como jefe de la dirección de estudios de la Fiscalía Nacional Económica.

Estamos seguros que los nuevos ministros que hoy recibimos sabrán integrarse a nuestro Tribunal e incorporar toda su experiencia y conocimientos en la labor que comenzarán a desarrollar en el mismo; y que sabrán efectuar sus valiosos aportes manteniendo el estilo de trabajo muy participativo y de equipo que nos caracteriza, en que cada decisión es analizada ampliamente antes de tomarse; en que, si bien todos llegamos a nuestras propias convicciones con la más plena independencia de juicio, lo hacemos no sin antes haber sometido nuestras ideas a la dura prueba del dialogo respetuoso y fecundo y del estudio acucioso.

NUEVA SEDE DEL TRIBUNAL

El 14 de octubre de este año vence el contrato de arrendamiento de estas oficinas y nuestro arrendador –Metlife- no tiene intenciones de renovarlo, de lo que ya fuimos notificados formalmente.

Por ello hemos realizado las gestiones necesarias para trasladar el Tribunal a una nueva sede, e iniciamos las obras de habilitación de nuevas y mejores dependencias que nos permitirán atender mejor a nuestros usuarios, incrementar moderadamente el número de funcionarios y custodiar de mejor forma nuestros expedientes y la seguridad de nuestros procesos.

Así, hemos arrendado una planta libre de 740 m² en el edificio Torre Huérfanos, a una cuadra del actual Tribunal, en pleno barrio cívico de



Santiago, cuyas obras de habilitación se iniciaron el 25 de abril último, estando comprometida la entrega para el 8 de agosto, esto es, 2 meses antes de expirar nuestro contrato.

La nueva sede tendrá un 50% más de superficie que la actual y en ella tendremos:

- 3 nuevas oficinas para profesionales (se incrementan de 8 a 11, incluida Secretaria Abogada y Jefa de Presupuesto), y que en el mediano plazo podrán aumentarse en dos adicionales.
- 2 nuevos puestos de trabajo para administrativos (que se incrementan de 4 a 6)
- Una sala de audiencias con mayor capacidad
- Dos oficinas para consultas de expedientes.
- Recuperamos una oficina para Ministros Suplentes.
- Tendremos una biblioteca
- Servidor propio
- Baños para el público
- Bodega o archivo propio, evitando con ello tener que externalizar la custodia de nuestros expedientes.



MEJORAS TECNOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD.

Se proyecta para las nuevas instalaciones la renovación del sistema de control y seguridad, tanto interna como externa, incorporando avances tecnológicos que cumplan con los más rigurosos estándares.

Así, se contará con equipamiento adicional para el control de acceso, cámaras de seguridad de última generación y sistema de respaldo de energía para proteger la información ante cualquier eventualidad.

Sumado a lo anterior, y conscientes de nuestra responsabilidad en la custodia de información sensible, proyectamos incorporar sistemas de respaldo y de mayor protección de la información de nuestros computadores y servidores, mejorando la custodia de los servidores de respaldo e incorporando la más moderna tecnología de bloqueo de accesos no autorizados o *firewall*.

Gracias a la nueva infraestructura podremos internalizar también los procesos de custodia de los expedientes archivados, almacenándolos en las bodegas que arrendamos y que nos permitirán prescindir de los servicios de almacenamiento externo.

Asimismo, esperamos también poder realizar en nuestras nuevas dependencias el proceso de fotocopiado, evitando la salida de los expedientes del Tribunal y conservando el control y responsabilidad que sobre los mismos nos corresponde.



NUEVO PORTAL INSTITUCIONAL

Asimismo, si los recursos económicos lo permiten, este año proyectamos desarrollar una nueva página *web* o portal institucional que sea más moderno, amigable, estable, completo y adaptable que el actual. Ya contamos con diversos presupuestos para hacerlo.

Nuestro portal constituye una importantísima herramienta de comunicación con nuestros usuarios, especialmente con aquellos que tienen su domicilio en regiones y no cuentan con facilidades para consultar los expedientes en la sede del Tribunal, que tiene competencia nacional.

En 2007, el Tribunal fue pionero en la construcción de un portal *web* auto-administrable en el que se incorporan o suben diariamente no solo las resoluciones, sino las presentaciones o escritos de las partes que les daban origen.

No obstante, en los seis años que han transcurrido desde que esa página *web* fue diseñada e implementada, el volumen de información que alberga se ha multiplicado exponencialmente, lo cual ha afectado la estabilidad y correcto funcionamiento de dicho portal. Ello, sumado a la imposibilidad de repararlo o adaptarlo para incorporar nuevos *links* o pestañas con contenidos, debido a su obsolescencia, nos obligan a reemplazar el portal actual y migrar la información a uno completamente nuevo.

Por otra parte, en estos seis años se han incorporado algunos requerimientos en cuanto a los contenidos que debe incluir el portal y que no es posible atender con la actual tecnología. Así por ejemplo, los deberes de transparencia activa introducidos por la Ley N° 20.285 y la información



asociada al ejercicio de nuevas atribuciones del Tribunal, introducidas por la Ley N° 20.361, no cuentan con *links* o pestañas de fácil acceso;

Asimismo, nos interesa incorporar al nuevo portal los expedientes ya digitalizados que dieron origen a las Resoluciones de la Comisión Resolutiva y Dictámenes de la Comisión Preventiva Central de que es sucesor legal, y que requieren de un espacio en la página institucional.

Esperamos que el nuevo portal permita a nuestros usuarios acceder a la información de los expedientes en línea, de una forma más rápida y amigable que el actual, y aproximarnos al mayor desafío que para la administración de justicia supondrá la posible implementación del expediente digital, que permita a los usuarios consultar los expedientes, efectuar presentaciones y realizar sus trámites en forma electrónica.

Para que esta última posibilidad sea una realidad, estimamos que, además de requerirse una modificación legal, debe existir un único estándar de información judicial, al que el Tribunal tenga acceso, que permita a todos los órganos vinculados a la administración de justicia acceder y operar sobre la base de tales expedientes. Por ello, nuestro nuevo portal deberá permitir su adaptación a las nuevas tecnologías que se implementen en el contexto de la administración de justicia.

ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS

Desde que este Tribunal entró en funcionamiento, su trabajo se ha reflejado en la dictación de 136 Sentencias correspondientes a procesos contenciosos, 44 Resoluciones respecto a consultas realizadas en



diferentes materias, 3 Instrucciones de Carácter General, 431 Informes sobre modificaciones o cambios en la propiedad o control de medios de comunicación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Libertad de Opinión e Información, 11 Informes, 14 Propositiones de Modificación Normativa, además de la aprobación de 7 Acuerdos Extrajudiciales.

En el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2013 y el día de hoy, el TDLC resolvió un total de 22 causas. De éstas, 8 terminaron en sentencia o resolución, 3 generaron informes, 3 se resolvieron por la vía de conciliación, una dio origen a una recomendación normativa, 4 no fueron admitidas a tramitación y 3 fueron archivadas.

Con respecto a la **duración promedio de la tramitación de los procesos contenciosos terminadas en sentencia**, en el último año ésta fue de 673 días corridos (1 año y 9 meses). Ello es inferior al promedio del año anterior (de 750 días) pero levemente superior al promedio histórico (de 629 días).

Por su parte, la duración promedio de los asuntos sometidos al procedimiento no contencioso que han terminado en resolución o informe, en el último año es de 238 días corridos. Ello es inferior tanto al promedio del año anterior (de 291 días) como al promedio histórico (de 254 días).

Con respecto a las sentencias, cabe señalar que de los 7 asuntos terminados por esta vía, en el 85% de los casos la demanda o requerimiento fue acogido por el TDLC, mientras que en un 15% la demanda o requerimiento fue rechazado. Ello contrasta con un 25% que fueron acogidas en el año anterior y un 40% histórico.



En el último año no se produjeron acuerdos extrajudiciales con la Fiscalía, lo que contrasta con un **incremento del mecanismo de la conciliación** como forma alternativa de resolución de conflictos, las que han adquirido creciente importancia como forma de poner término a los juicios.

En este periodo, un 25% de los asuntos terminaron por esta vía, incrementándose sustancialmente la importancia relativa de dicho mecanismo como forma de terminación de procedimientos, tanto respecto del período anterior, en que dicho porcentaje fue de un 9%, como respecto del promedio histórico, en que fue de un 13%.

Entre las 3 causas terminadas por conciliación en el periodo cabe mencionar los requerimientos de la FNE en contra de EFE y de Unilever. Tales acuerdos han permitido a las autoridades de competencia restablecer con rapidez las condiciones de competencia en los respectivos mercados relevantes - e incluso más allá de estos últimos-, incorporando obligaciones y compromisos competitivos que van más allá de lo que el Tribunal hubiese podido imponer en sus sentencias; todo ello en lugar de sanciones pecuniarias que en algunas ocasiones, especialmente en casos de abusos de posición dominante, no aseguran el restablecimiento de las condiciones de competencia sino que simplemente satisfacen la pretensión punitiva.

Es importante comprender que el sentido de la conciliación en sede de libre competencia es muy diferente al de una conciliación en una civil, en que las partes disponen libremente de sus derechos.



Como ustedes saben, los derechos que se discuten en materias de Libre Competencia son indisponibles y por eso es necesariamente nuestro Tribunal el que debe llamar a conciliación; el que debe proponer bases de acuerdo y el que debe aprobarla siempre que no atente contra la libre competencia.

La posibilidad de conciliar en esta sede está pensada precisamente para poder solucionar problemas de libre competencia de mejor manera de lo que lo haría una sentencia condenatoria, al permitir acuerdos contractuales que no podrían ser establecidos en una sentencia.

Pasando a las **conductas que se analizan en esta sede**, la más importante en términos porcentuales sigue siendo el abuso de posición dominante. De hecho, entre octubre de 2009 y el día de hoy, un 38% de las causas finalizadas en este Tribunal corresponden a dicha conducta. En cualquier caso, esta proporción era mucho mayor antes de la modificación legal introducida en el año 2009, que entregó a la Fiscalía mejores herramientas para la lucha contra los carteles, de un 58%.

Con respecto al **inicio de nuevos asuntos**, en el último año se iniciaron 37 procedimientos, de los cuales 25 corresponden a asuntos contenciosos, 6 a procedimientos no contenciosos y 6 a expedientes de recomendación normativa. Ello, comparado con los 23 procedimientos iniciados en el período anterior, representa un incremento del 60%.

A su vez, es posible observar que se mantiene relativamente constante la proporción de asuntos iniciados por la FNE y por particulares.



En efecto, de los 25 asuntos contenciosos ingresados en el último año, 5 corresponden a requerimientos y 20 a demandas de particulares, llegando a un 80% la importancia de la acción privada en el último año (comparado con el 74% histórico). Por su parte, de las 6 causas no contenciosas iniciadas en el período, 2 corresponden a consultas de la FNE y 4 a particulares. Ello significa que, en el último año, el 33% de los procedimientos no contenciosos fueron iniciados por la FNE, lo que supera ampliamente el 15% histórico.

Otro dato importante en el número de procedimientos iniciados durante el último año tiene que ver con los **expedientes de recomendación normativa** en virtud de los cuales el TDLC recaba antecedentes para analizar la oportunidad y conveniencia de ejercer la atribución que le confiere privativamente el artículo 18 N°4 del D.L. N°211, de proponer al Ejecutivo la modificación o derogación de normas contrarias a la libre competencia, así como la dictación de aquellas que sean necesarias para promoverla o resguardarla.

En efecto, en los 8 años anteriores (2004-2012) dicha facultad se ejerció en sólo 11 ocasiones en el contexto de procedimientos contenciosos y no contenciosos.

Por el contrario, sólo en el último año se iniciaron de oficio por el Tribunal 5 procedimientos con dicha finalidad, aunque tres de ellos a proposición de interesados.



También se dio un caso en que esta potestad privativa y discrecional fue solicitada y el Tribunal no encontró mérito para dar inicio a un procedimiento con dicha finalidad.

Uno de ellos, concluido en el mismo período, dio origen a la Proposición N° 14 del Tribunal, que contiene una serie de propuestas para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en condominios y en desarrollos inmobiliarios que contemplen el soterramiento de redes de telecomunicaciones.

El que habla fue invitado por la comisión de economía del senado a exponer sobre dicha proposición, dado que existía un proyecto de ley en tramitación que en principio pretendía enfrentar los mismos problemas a que se refiere la misma, pero por un camino algo diverso y que podría generar más problemas para la defensa de la libre competencia que soluciones a la misma, como también se indicó en la referida decisión del Tribunal.

Luego de terminar el análisis que dio lugar a la dictación de la Proposición de modificación normativa antes indicada, el Tribunal dio inicio a una nueva y más general respecto de la construcción y compartición de infraestructura de soporte emplazada bajo bienes nacionales de uso público.

Además se encuentran en actual tramitación expedientes de modificación normativa relativos a la competencia en los servicios asociados a la utilización de tarjetas de crédito y débito de aceptación universal como medios de pago; a la posibilidad de incrementar la competencia en el crédito prendario y en relación con la transferencia de estanques de gas



licuado a granel, también denominados “bombonas”, entre las empresas distribuidoras de dicho producto.

En todos estos casos se trata de mercados que el Tribunal decidió analizar en detalle para establecer si a su juicio requieren alguna modificación normativa para hacerse más competitivos.

Entre los ingresos, llama la atención la **inexistencia de requerimientos por colusión en los que se haya utilizado el mecanismo de delación compensada** introducido en el año 2009 y que ha resultado tan eficaz en otros países.

El segundo y último requerimiento por colusión en el que se utilizó este mecanismo es de hace casi tres años, de junio de 2011, en relación al acuerdo de fijación de precios y reparto de frecuencias entre empresas de buses que sirven la ruta Santiago-Curacaví y Santiago-Lo Vásquez.

Esto, como ya indicara en mi cuenta pública del año pasado, puede tener su explicación en la incertidumbre jurídica que implica la persecución penal que se ha iniciado en contra de empresas acusadas de colusión, amparándose en una muy antigua norma del Código Penal, su artículo 285, de dudosa aplicación para casos de colusión.

Esperamos que esta incertidumbre pueda verse despejada prontamente, con el fin de que haya una mayor certeza jurídica y de que la delación compensada, herramienta que en otras jurisdicciones ha demostrado ser muy eficaz en la lucha contra los carteles, pueda tener en Chile la eficacia que ha demostrado tener en otros países.



Finalmente, creo que es importante referirse a las **reclamaciones de sentencias y resoluciones** ante la Corte Suprema.

Desde que este Tribunal inició sus actividades se han dictado 135 sentencias, de las cuales 80 han sido reclamadas ante la Corte Suprema (un 59%), y 11 han sido revocadas. En este último período se observa que la proporción de sentencias reclamadas se redujo a un 50%.

Por otro lado, de un total de 44 resoluciones pronunciadas por este Tribunal desde que comenzó sus labores, solo 8 han sido reclamadas ante la Corte Suprema y 2 han sido revocadas.

Cabe hacer mención a **algunas de las sentencias más relevantes dictadas en el período**.

Entre éstas se cuentan aquellas relativas a acuerdos entre empresas de transporte interurbano de pasajeros (buses).

En ellas el TDLC sancionó en tres causas distintas a diversas empresas por haber acordado tarifas o frecuencias en las rutas Santiago-Curacaví, Santiago-Lo Vázquez y Santiago-Cartagena, y también por prácticas exclusorias de competidores. Vale la pena destacar que en estos procesos la FNE hizo uso de las facultades intrusivas que le fueron concedidas en 2009.

La sanción impuesta en estos tres casos de acuerdos demuestran que la colusión está siendo detectada y sancionada, disuadiendo con ello a otros agentes de mercado de incurrir en tales prácticas, pues se ha demostrado que por cada sanción que impone este Tribunal por este tipo de conductas, muchas otras dejan de ejecutarse.



NUESTRA ACTIVIDAD INTERNACIONAL

El Tribunal en el último año ha continuado con su política de mantener optimas relaciones con organismos internacionales como la OCDE, la ICN, la UNCTAD, el Centro Regional de Competencia (CRC) y asimismo su participación activa en los foros Latinoamericano e Iberoamericano de Libre Competencia, entre otros, y también con su política de mantener actualizados nuestros conocimientos en derecho y economía de la competencia.

Puedo asegurarles que en nuestro Tribunal intentamos siempre mantenernos en la delantera del conocimiento de nuestra disciplina, no sólo respecto de la doctrina nacional, sino también estudiando permanentemente las mejores prácticas existentes en el extranjero.

Además hemos mantenido una permanente disposición a compartir nuestra experiencia con autoridades de diversos países de la región.

Así, la ministra Domper dictó conferencias sobre la materia en el Seminario Internacional sobre Convergencia entre la Propiedad Intelectual y Competencia, organizado por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y el Instituto de Propiedad Intelectual de Ecuador, realizado en Quito; el ministro Vergara lo hizo en el Congreso Internacional sobre Derecho de la Competencia, organizado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y realizado en Medellín.

El que habla participó en la dictación de dos cursos organizados por el CRC para jueces de tribunales superiores de justicia de toda Latinoamérica



que conocen casos de Libre Competencia, que se dictaron en Washington y Panamá. Asimismo, también lo hizo en un curso organizado por la COMPAL, organismo dependiente de la UNCTAD, que tuvo sus sedes en Bogotá y en Lima, dirigido también a jueces de cada uno de esos países que conocen de estas materias desde la justicia ordinaria.

NUESTRO EQUIPO HUMANO

No puedo terminar esta cuenta pública sin agradecer el valioso aporte que han efectuado nuestros colaboradores en el trabajo diario del Tribunal, que ha permitido la consolidación de nuestra institución en sus diez años de trayectoria.

El Tribunal cuenta con un equipo humano muy pequeño, integrado actualmente por un total de 14 personas, por lo que el aporte de todos y cada uno de ellos es fundamental para el éxito de nuestra institución, que se debe al esfuerzo y extraordinaria calidad humana y técnica de todos los que aquí trabajan.

Tenemos un equipo joven, pequeño pero de gran eficiencia y compromiso. Estoy seguro que ninguno de los que aquí trabaja lo hace pensando que se trata de un trabajo más que se debe cumplir para recibir un sueldo a fin de mes.

Somos un grupo pequeño pero con ideales grandes, pues estamos conscientes de la importante misión que debemos cumplir para resguardar



el desarrollo de los mercados libres y competitivos que nuestro país necesita.

Esa convicción, unida al estilo de trabajo en equipo, muy profesional pero también muy llano, que nos caracteriza, es lo que ha permitido que un grupo de los jóvenes más talentosos de nuestro país hayan decidido optar por el servicio público desde nuestra institución.

Estoy seguro que los dos nuevos abogados que esperamos contratar muy pronto mantendrán la misma calidad técnica y humana y se sabrán integrar rápidamente a este selecto grupo.

OTROS AGRADECIMIENTOS

Quisiera por último agradecer a quienes desde dentro de esta institución han contribuido a su consolidación, incluyendo especialmente en este agradecimiento a los ministros, profesionales y funcionarios que nos han dejado, algunos de ellos aquí presentes,

También quisiera agradecer a quienes la han apoyado desde su nacimiento; a las autoridades que le dieron vida al Tribunal, lo dotaron de atribuciones e independencia; a los abogados y economistas que en estos 10 años han sofisticado sus argumentos y enriquecido el debate jurídico y económico que subyace a los conflictos de libre competencia; a aquella gran mayoría de empresarios que respeta en su actuación las normas de defensa de la competencia y que han tomado una cada vez una mayor conciencia de la importancia de hacerlo; en fin, a todos los que en este primer decenio aportaron con su granito de arena a construir lo que hoy es



Tribunal de Defensa de
la Libre Competencia

una pequeña historia, pero que esperamos forme parte de la historia exitosa de un país que ha mejorado permanentemente en el desarrollo de sus mercados y de su economía para hacer de Chile una gran nación.

Muchas gracias